

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **DIANA CAROLINA CIFUENTES LEON**
Vs: **HECTOR MARIO MARTINEZ MINA**

No. 2021-512

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

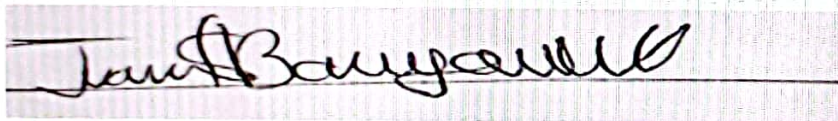
Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$800.000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$800.000
Cuota alimentos mes febrero	2022	\$800.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004572 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 2.400.000,00

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá
T.P. No. 314.738 del C.S.J.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: LAURA VALENTINA PEREZ SOSA
Vs: RICARDO VARGAS TOVAR

No. 2021-589

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

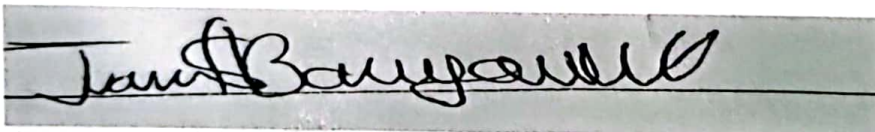
Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$500.000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$500.000
Cuota alimentos mes febrero	2022	\$500.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004564 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 1.500.000.00

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá
T.P. No. 314.738 del C.S.J.

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **MARTHA ISABEL ROJAS LARROTA**
Vs: **RAFAEL GARCES BARRAGAN**

No. 2021-650

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

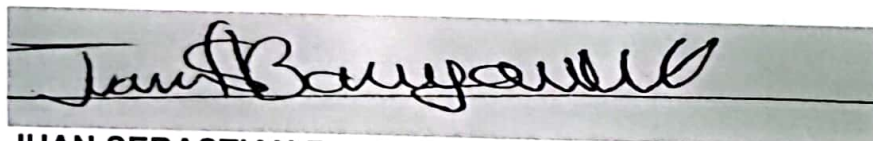
Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$2.100.000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$2.100.000
Cuota alimentos mes febrero	2022	\$2.100.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004564 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 6.300.000.00

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá
T.P. No. 314.738 del C.S.J.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: KENDRY NICOL DUARTE RODRIGUEZ
Vs: MARTA LUCIA RODRIGUEZ MERCADO

No. 2021-615

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como CESIONARIO de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$800.000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$800.000
Cuota alimentos mes febrero	2022	\$800.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 2.400.000.00

Del señor Juez atentamente,



MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA
C.C. N.º.79.534.598 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: EMIR FABIOLA RUA PAYARES
Vs: JULIAN ALBERTO CHARRIS AMARANTO

No. 2021-644

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

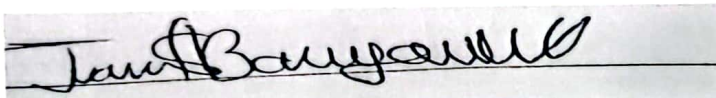
Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$800.000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$800.000
Cuota alimentos mes febrero	2022	\$800.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 2.400.000.00

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá
T.P. No. 314.738 del C.S.J.

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: CLAUDIA PATRICIA CANTILLO LINDADO
Vs: JOSE GREGORIO POTES DE LA HOZ

No. 2021-656

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

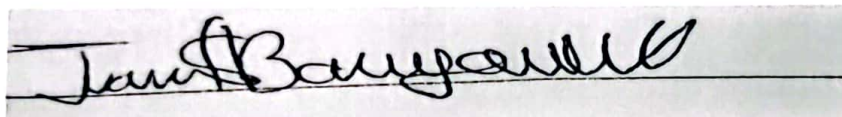
Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$1.200.000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes febrero	2022	\$1.200.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 3.600.000.00

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá
T.P. No. 314.738 del C.S.J.

COOPCRESIENDO

COOPERATIVA DE CRECIMIENTO Y SERVICIOS

NIT. 900.275.632 - 1

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO
De: COOPCRESIENDO
Vs: DANIO LIVET GUTIERREZ CAPERA

No. 2021-433

NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA, obrando como representante de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

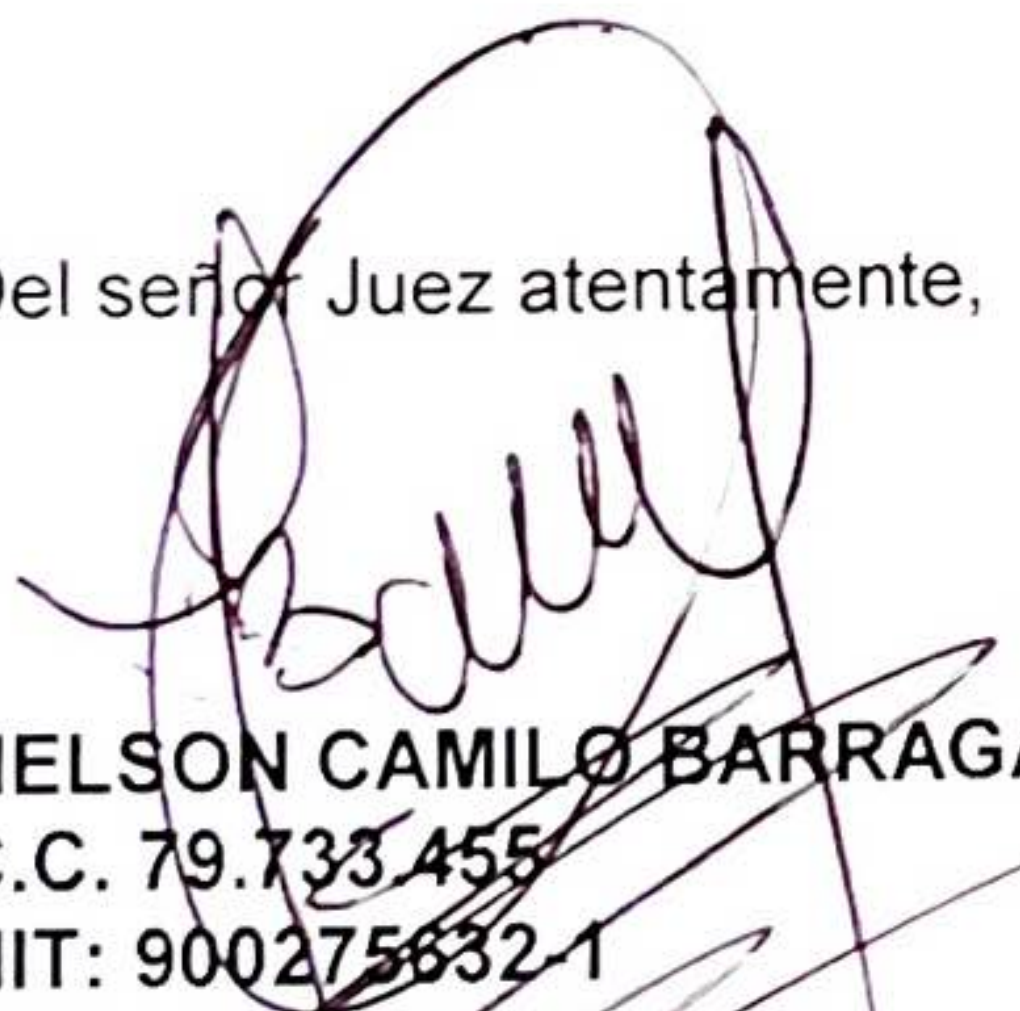
CAPITAL	\$ 2.625.000.00
INTERESES	- 0 -
TOTAL	\$ 2.625.000.00

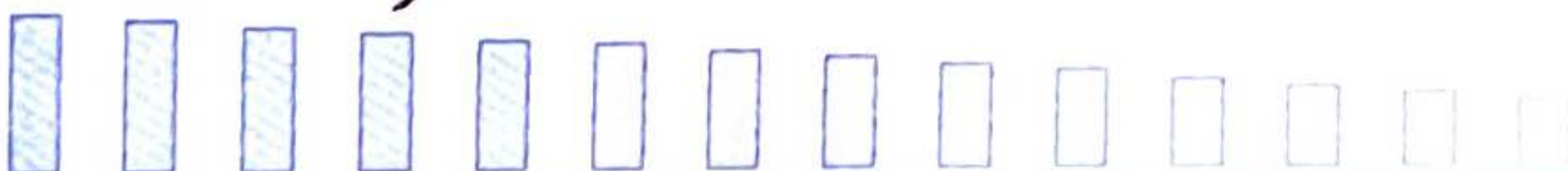
DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 43167300680-1 banco agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA
C.C. 79.733.455
NIT: 900275632-1



Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.**

**Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: OWEN JOSE ARIAS ARIAS
Vs: ALJADYS BEATRIZ ARIAS OÑATE**

No. 2021-657

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

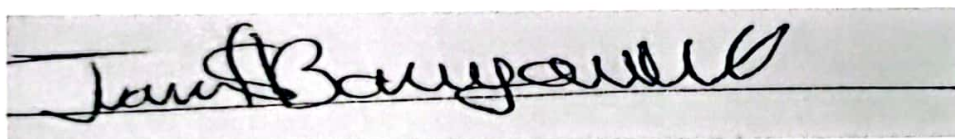
Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$1.200.000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes febrero	2022	\$1.200.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 3.600.000.00

Del señor Juez atentamente,



**JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá
T.P. No. 314.738 del C.S.J.**

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: JHONN LUIS DE LA CRUZ MOZO
Vs: YACENIA ESTHER PALACIO MERCADO

No. 2021-641

JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

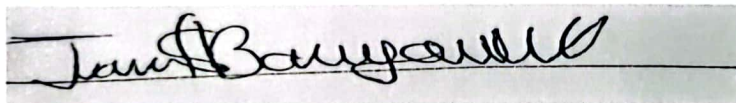
Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$1.000.000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes febrero	2022	\$1.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 3.000.000.00

Del señor Juez atentamente,



JUAN SEBASTIAN BARRAGAN VANEGAS
C.C. No.1.014.241.180 de Bogotá
T.P. No. 314.738 del C.S.J.